

RESOLUCIÓN No 343
(Diciembre 23 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN PAGO

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que como principio fundamental del nuevo enfoque en la salud tenemos el de EFICIENCIA, que es la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, con el fin de mejorar la administración de los recursos de la E.S.E.

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina debe dar cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004 y Decretos reglamentarios 1282 de 2002, 1914 y 1915 de 2003 como parte del proceso de mejoramiento y depuración contable, debe realizar oportunamente los pagos que a futuro puedan incrementarse en intereses corrientes y moratorios o en los cuales se pueda evitar demandas que generen un detrimento en el patrimonio de la entidad.

Que en virtud del cumplimiento de su objeto social, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, debe atender todos los pacientes que a través de las E.P.S sean remitidos o aquellos que por el sistema de vinculados acudan a nuestros servicios.

Que la entidad precisamente en cumplimiento de su objeto, contrató con las E.P.S, Comfamiliar, Caprecom, Cafesalud, Concaja, Unimec, Solsalud, etc, entre otras, con el fin de atender a todos sus usuarios, lo que implicó que se realizara una facturación por los servicios prestados en primer nivel de atención, ocasionando esto que además se concibiera una cartera, habida cuenta de la mora en el pago de los servicios prestados, lo que generó que nos viéramos en la obligación de contratar asesores jurídicos externos que nos



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ayudaran en la recuperación de esta cartera y evitar así un detrimento patrimonial a la E.S.E.

Que dentro de los abogados contratados para la recuperación de cartera se encuentra el doctor **JUAN MIGUEL CUENCA CLEVES**, contratado mediante contrato de prestación de servicios profesionales PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA No 01 de 2002.

Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente, debido a que aun no se ha realizado todo el cobro de la cartera a las entidades que se le encargaron al doctor Cuenca Cleves, motivo por el cual se deberá seguir realizando el recaudo a través del cobro persuasivo, pues muchas de estas entidades se encuentran en procesos de liquidación y otras aun demoran el pago de las facturación por servicios prestados.

Que en virtud del cumplimiento de este contrato, la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, adeuda al doctor Juan Miguel Cuenca Cleves la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$9.726.635,00)**, por concepto de recuperación de cartera ante Comcaja y unimec.

Que el doctor Juan Miguel Cuenca Cleves solicita no hacer efectiva la cesión del crédito que anteriormente había solicitado a favor del doctor BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS

Que el doctor Juan Miguel Cuenca Cleves nos presenta factura No 0535 de fecha 18 de diciembre de 2013, a través de la cual nos solicita el pago de la obligación.

Que existe certificación de cartera, que efectivamente los recursos sobre los cuales el doctor Cuenca Cleves, solicita su reconocimiento porcentual, efectivamente ingresaron al presupuesto de la E.S.E.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuenta con la provisión de recursos necesarios para atender esta clase de pagos, para lo que se cuenta con el rubro No 1010201, remuneración servicios técnicos.

Que consultado sobre la viabilidad de expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, el jefe del presupuesto procedió a expedirlo y emitió el CDP No 3200 de fecha 1 de diciembre de 2013, para realizar el pago respectivo.

En virtud de todo lo anterior, la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva":



Servimos con **RESUELVE** *Gerencia Humana*

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el pago por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$9.726.635,00)**, por concepto de recuperación de cartera ante Comcaja y unimec, según factura No 535 de 2013.


ARTICULO SEGUNDO: Realícese el pago mediante giro directo a la cuenta de ahorros No 45582511580 del banco bancolombia a nombre de Juan Miguel Cuenca Cleves.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación y contra ella proceden los recursos de ley.

ARTICULO QUINTO: hacen parte integral de esta resolución, copia factura No 0535 de 18 de diciembre de 2013, CDP No 3200, copia de oficio de fecha No 18 de diciembre de 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los veintitrés días (23) días del mes de diciembre de 2013.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Gestor Jurídico de Gerencia



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Juan Miguel Cuenca Cleves
Abogado

Neiva, 18 de diciembre de 2013

Doctora
GLADYS DURAN BORRERO
Gerente
E.S.E Carmen Emilia Ospina
Ciudad

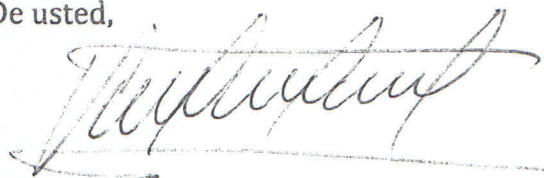
RECEIVED
18-Dic-13
S: SOPM
OJBA

Cordial saludo.

Para los fines del pago referenciado y atendiendo a lo indicado por el Dr. DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMENEZ, asesor jurídico de esa Entidad, comedidamente adjunto de nuevo factura, la No. 0535 de la fecha, sustitutiva de la anterior, para lo cual, solicito nos sea devuelto el original de ésta, y se abstenga de hacer efectiva la cesión del crédito invocada a favor del colega BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS, quien coadyuva esta petición.

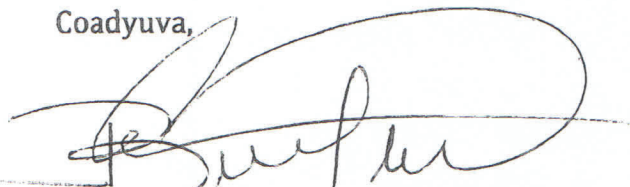
Agradezco consignar en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 45582511580, a nombre de Juan Miguel Cuenca Cleves.

De usted,



JUAN MIGUEL CUENCA CLEVES
C.C. No. 12.130.255 de Neiva (H)

Coadyuva,



BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
C.C. No. 1.075.211.206 de Neiva (H)

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD 2207 41 0001
 E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3200

FECHA DISPONIBILIDAD 01/12/2013

AÑO FISCAL 2013

ESTADO Confirmado

FECHA VENCIMIENTO 30/12/2013

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

Gasto	Rubro	Recurso	Concepto	Valor	Debitos	Creditos	VALOR ACTUAL
A	1010201	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 9.726.767,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.726.767,00
TOTAL:				\$ 9.726.767,00			\$ 9.726.767,00

OBJETO CDP : PAGO DE HONORARIOS COMISION SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 000001 DE ENERO DE 2003 Y ACTA MODIFICATORIA DEL MISMO CONTRATO DE 28 DE FEBRERO DE 2003.



 JEFE DE PRESUPUESTO
 DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

JUAN MIGUEL CUENCA CLEVES

ABOGADO

NIT. 12.130.255-2

CRA. 5 No. 10-49 - OF. 403 - TEL: 871 3608

Calle 56 No. 7 NEIVA - HUILA

Ap. 403 Bogotá D.C.

Id. DIA N 120000067249

Fecha: 2013/08/15

Num. Habilitada 493 al 800

Fecha: 2013/08/15

Num. Habilitada 493 al 800

FACTURA DE VENTA

0535

CLIENTE: ESE CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. Ó C.C.: 813.005.265-7

DIRECCION: calle 34 No 8-30

TEL.: _____

CIUDAD: Neiva

FAX: _____

FECHA DEL DOCUMENTO 18 | 12 | 2013
DIA MES AÑO

FECHA VENCIMIENTO 18 | 12 | 2013
DIA MES AÑO

CONCEPTO	Vr. Unitario	VALOR TOTAL
Honorarios correspondientes a servicios profesionales de cobro jurídico en la recuperación de Cartera de la ESE por la fidopreusora S.A, correspondiente a las ARS en liquidación Comcaja y unimec: \$36.056132		
		12.577.043
TOTAL		48.633.175

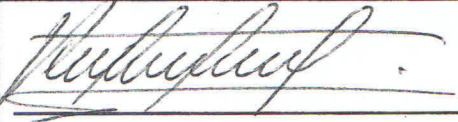
RES. DIAN No. 13000061029 - FECHA: 2010/07/22 - HABILITA DEL 410 AL 800

OBSERVACIONES: Se anula factura No. 0455 del 8-07-2011

SUB-TOTAL	8.385.030
IVA	1.341.605
TOTAL	9.726.635

VALOR EN LETRAS: Nueve millones seiscientos veintiseis mil seiscientos treinta y cinco pesos mil

ESTA FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS LOS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN EL ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI NO ES PAGADA A SU VENCIMIENTO SE CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LA LEY, SIN PREJUICIO DE LA ACCIÓN LEGAL POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO.

RECIBIDO - ACEPTO:	
FIRMA Y SELLO	C.C. Ó NIT. JUAN MIGUEL CUENCA CLEVES NIT. 12.130.255-2